



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DEFINITIVO - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CONJUNTA 100-001 DE 2025 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

BOGOTÁ, D.C., AGOSTO 2025

OCI-INFORME-2025-058

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO	3
5.1 Función de la Oficina de Control Interno	3
5.2. Normas aplicadas al Tema Evaluado	4
6. METODOLOGÍA.....	5
7. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	6
7.1 Planeación de la rendición de cuentas sobre implementación del acuerdo de paz	6
<i>a. Generación de estrategia de participación ciudadana atendiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC.</i>	<i>8</i>
7.2 Contenidos de los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz.	10
<i>a. Informe anual de los logros y resultados en la implementación de acciones para el cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)</i>	<i>11</i>
<i>b. Generación de espacios de dialogo con la comunidad y difusión de información.....</i>	<i>12</i>
8. CONCLUSIONES	14

CIRCULAR CONJUNTA 100-001 DE 2025 DAFP

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo final de paz de las entidades comprometidas a *“brindar información, explicación y promover el diálogo con comunidades, organizaciones sociales, pueblos y actores de la sociedad para garantizar el derecho ciudadano a vigilar y controlar el avance”* de los compromisos adquiridos en el Plan Marco de Implementación – PMI.

2. ALCANCE

Evaluar la gestión adelantada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, como líder en la formulación de las actividades de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo final de paz, así como, la generación de informes de rendición de cuentas y generación de espacios de dialogo con los grupos de valor de la implementación del acuerdo final de paz, durante las vigencias 2024 – 2025.

3. CLIENTES

Despacho del Ministro, Secretaría General, Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisa el seguimiento y Rosa María Guzman Troncoso, abogada contratista auditora de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 Función de la Oficina de Control Interno

Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.”* Que consagra en el artículo 9 la definición de las unidades u oficinas de control interno como: *“uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la*

reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.”

Por su parte el Decreto 1083 de 2015, señala en el *artículo 2.2.21.2.1* las Instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema Nacional de Control Interno, a saber: responsables, reguladores, facilitadores y evaluadores.

Consagrando en el *artículo 2.2.21.2.5 evaluadores*, el alcance de las unidades de control interno al mencionar: *“(…) verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana.”*

El Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.21.3.7 Evaluación “d). *La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe evaluar el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema.”*

Así mismo, la circular conjunta 100-001 de 2025 del DAFP - unidad de implementación del acuerdo de paz, menciona en el numeral 17 *“Las oficinas de control interno o quien haga sus veces deberán evaluar y verificar la formulación e implementación de actividades de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz, en atención a lo establecido en el literal **i) artículo 12 de la Ley 87 de 1993** que establece como su función la de: “Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;”.*”

5.2. Normas aplicadas al Tema Evaluado

- Constitución Política de Colombia, Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” Artículo 8o. Deber de Información al Público.

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Artículo 78. Democratización de la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática." Título IV De la Rendición de Cuentas.
- Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República." Artículo 2.1.1.7.5.4. Articulación con el Sistema de Rendición de Cuentas para la implementación del Acuerdo de Paz.
- Circular Conjunta 100-001 de 2025 Departamento Administrativo de la Función Pública - Lineamientos Para La Rendición de Cuentas de la Implementación Del Acuerdo Final de Paz.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante consulta y verificación documental de la información solicitada y posteriormente suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, a fin de revisar el cumplimiento de los criterios comprendido en la Circular Conjunta 100-001 de 2025.

Con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:

Conclusiones: Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.

Hallazgo: Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de

formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.

Oportunidad de mejora: Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.

7. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Circular 100-001 de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en adelante DAFP, se procede a verificar la adopción de los lineamientos dispuestos para la rendición de cuentas de la implementación del acuerdo final de paz en los siguientes aspectos:

7.1 Planeación de la rendición de cuentas sobre implementación del acuerdo de paz

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en adelante – OPGI –, se pudo constatar que los compromisos del Ministerio de Minas y Energía en adelante MNE, en el Plan Marco de Implementación – PMI, se desarrollan en tres (3) estrategias del Plan Nacional de electrificación Rural – PNER –, a saber:

1. La implementación de proyectos de ampliación de cobertura,
2. Promoción y ampliación de capacidad de generación de energía con Fuentes No Convencionales (FNCER) de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades
3. Implementación de un programa de asistencia técnica y capacitación de las comunidades y prestadores del servicio en el uso adecuado de la energía para el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras y la capacitación en el uso adecuado de la energía para garantizar su sostenibilidad.

La estrategia “*implementación de proyectos de ampliación de cobertura*” tiene como objetivo prestar el servicio de energía eléctrica a usuarios que nunca han tenido acceso al servicio, cuenta con dos indicadores, “*Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica.*” y “*Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica en municipios PDET*”, que mide los nuevos usuarios conectados específicamente en territorios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.

Por su parte, La estrategia *“Promoción y ampliación de capacidad de generación de energía con Fuentes No Convencionales (FNCER) de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades”*, es medida con los indicadores *“Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía y de soluciones tipo híbrido en las ZNI”* y *“Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía y de soluciones tipo híbrido en las ZNI, en municipios PDET”*, que mide el aumento de la Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía y de soluciones tipo híbrido implementadas en los municipios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET de las Zonas No Interconectadas – ZNI.

Por último, la estrategia *“Implementación de un programa de asistencia técnica y capacitación de las comunidades y prestadores del servicio en el uso adecuado de la energía para el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras y la capacitación en el uso adecuado de la energía para garantizar su sostenibilidad.”* Cuenta con los indicadores *“Personas capacitadas a través de asistencia técnica, para el mantenimiento y sostenibilidad de las obras”* y *“Personas capacitadas a través de asistencia técnica, para el mantenimiento y sostenibilidad de las obras en municipios de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET”*

Código del Indicador	Nombre del Indicador
A.29	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica
A.30	Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía y de soluciones tipo híbrido en las ZNI
A.388	Personas capacitadas a través de asistencia técnica, para el mantenimiento y sostenibilidad de las obras
A.29P	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica en municipios PDET
A.30P	Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía y de soluciones tipo híbrido en las ZNI, en municipios PDET
A.388P	Personas capacitadas a través de asistencia técnica, para el mantenimiento y sostenibilidad de las obras en municipios PDET

Fuente: Indicadores del sector Minero Energético en el Plan Marco de Implementación – PMI- OPGI

Partiendo de los compromisos en el Plan Marco de Implementación – PMI, corresponde al MNE brindar información y explicación de las acciones ejecutadas destinadas al cumplimiento de las metas propuestas para la implementación del acuerdo de paz, entre las actividades que componen la etapa de planeación para la rendición de cuentas en el marco de lo señalado en la Circular Conjunta 100-001 de 2025, se observan los siguientes avances:

a. Generación de estrategia de participación ciudadana atendiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, artículo 51 que establece: *“El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación elaborará el Manual Único de Rendición de Cuentas, que se constituirá en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas.” (...),*

En virtud de lo anterior, las entidades públicas cuentan con el Manual Único de Rendición de Cuentas MURC, actualizado por el DAFP, en el marco del direccionamiento estratégico, planeación y de gestión de valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, herramienta que permite el diseño y ejecución del proceso de rendición de cuentas.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2 de la Circular 100-001 de 2025 y basado en los criterios comprendidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas MURC, se observan los pasos a seguir para la elaboración y ejecución de la estrategia para la rendición de cuentas en los siguientes términos:

(i) Identificación de los líderes de la rendición de cuentas en la entidad

Para el cumplimiento de este propósito, las entidades deben asignar una dependencia responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas, por lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-001 de 2025 del DAFP, mediante Acta de fecha 07 de julio de 2025, fue conformado en el MNE, el equipo líder de rendición de cuentas (RdC) para la definición y preparación de los asuntos misionales y para RdC sobre la implementación del acuerdo de paz, Equipo liderado por el Jefe de Planeación y Gestión Internacional, quien obra como coordinador técnico y operativo del proceso de rendición de cuentas, el Equipo está conformado por los líderes y los delegados designados de las siguientes dependencias:

- Jefe de Planeación y Gestión Internacional y delegado (s)

- Director de Hidrocarburos y delegado(s)
- Director de Minería Empresarial y delegado (s)
- Director de Formalización Minera y delegado (s)
- Director de Energía Eléctrica y delegado (s)
- Jefe de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales y delegado (s)
- Jefe de la Oficina de Asuntos regulatorios y empresariales y delegado (s)
- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y delegado (s)
- IPSE (RdC para acuerdo de Paz) delegado (s)
- ANM (RdC para acuerdo de Paz) delegado (s)

A la fecha del presente seguimiento, se observa que el documento está en proceso de la recolección de firmas de los miembros del equipo y sus delegados.

(ii) Identificación del nivel actual

Los compromisos adquiridos por el Ministerio de Minas y Energía – MNE –, se desarrollan en el marco del Plan Nacional de electrificación Rural – PNER, en tres estrategias (i) Implementación de proyectos de ampliación de cobertura, (ii) Promoción y ampliación de capacidad de generación de energía con Fuentes No Convencionales (FNCER) de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades y (iii) Implementación de un programa de asistencia técnica y capacitación de las comunidades y prestadores del servicio en el uso adecuado de la energía para el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras y la capacitación en el uso adecuado de la energía para garantizar su sostenibilidad.

Si bien se observan los avances asociados con la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos de los compromisos adquiridos en el PMI, tanto en el informe de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz y el reporte de los mismos en el Sistema Integrado de Información para el Postconflicto SIIPO, no fue allegada evidencia que permita constatar el análisis y diagnóstico de los aspectos a mejorar respecto de la rendición de cuentas de vigencias anteriores a la actual vigencia, relacionadas con la implementación del acuerdo de Paz.

(iii) Diseño de la estrategia y evaluación del nivel de avance en el proceso de rendición de cuentas

De acuerdo con lo señalado en el Manual Único de Rendición de Cuentas, para definir la estrategia de rendición de cuentas, se debe tener presente las siguientes etapas: el aprestamiento, el diseño, la preparación/ capacitación, la ejecución y el seguimiento y

evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015 que consagra:

“Etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas. El manual único de que trata el Artículo 51 de la presente ley contendrá:

- a). Aprestamiento;*
- b). Capacitación;*
- c). Publicación de información;*
- d). Convocatoria y evento;*
- e). Seguimiento;*
- f). Respuestas escritas y en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.*

Cada una de estas etapas debe ser desarrollada en el Manual único de Rendición de Cuentas por el director o gerente de la entidad del orden nacional, el Alcalde o Gobernador.”

A la fecha del presente seguimiento, el MNE se encuentra en la etapa de *Aprestamiento*, es decir en la consolidación del equipo líder y organización del plan de trabajo del equipo líder, para proceder al diseño de la estrategia de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Por lo anterior, se recomienda tomar las medidas pertinentes a fin de culminar el diseño de la estrategia para el proceso de rendición de cuentas y lograr que la información llegue a todos los grupos de interés, incentivando así la participación de la comunidad y el control social en los términos señalado en la Circular Conjunta 100-001 de 2025. **(Ver Oportunidad de Mejora No. 1)**

7.2 Contenidos de los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz.

En atención a los lineamientos comprendidos en la Circular Conjunta 100-001 de 2025, se procedió verificar el contenido del informe anual de la implementación de acciones para el cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI).

a. Informe anual de los logros y resultados en la implementación de acciones para el cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)

Verificados los soportes suministrados por la OPGI se observa “Informe de Rendición de Cuentas Construcción de Paz Entidades Nacionales” que comprende las actividades adelantadas durante la vigencia 2024, destinadas al cumplimiento de los indicadores definidos en el PMI, entre las cuales se menciona, entre otras:

(i) Actualización del documento técnico del Plan Nacional de Electrificación Rural, con fin de revisar cálculos de la data de viviendas sin servicio de 2015 a 2023, cuyos resultados arrojan una Proyección de usuarios a conectar ante la realidad estimada por el ICEE 2023 de las viviendas sin servicio que corresponden a 1.884.778 (764.316 urbanas y 1.080.462 rurales).

(ii) Seguimiento a la ejecución de los cuatro (4) Convenios suscritos con las Asociaciones Indígenas, con el objetivo de caracterizar hasta 10.000 usuarios potenciales, por parte del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE).

(iii) Viabilización técnica y financiera de proyectos de acceso a energía eléctrica para optar por recursos de Fondos Públicos de FAER para beneficiará a 1.347 usuarios y el IPSE logró la Viabilización técnica y financiera de 10 proyectos para beneficiar 1.299 usuarios.

Se observa que el informe fue elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral No. 7 de la Circular Conjunta 100-001 de 2025, de acuerdo con el modelo de informe individual de implementación de acuerdo de paz, dispuesto por el DAFP en el enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/sircap/informacion.html>

En lo referente, al requisito de publicación de informe anual de los logros y resultados en la implementación de acciones para el cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), dispuesto en el numeral 10 de la Circular Conjunta 100-001 de 2025, se constató la publicación del informe en el Menú Participa de la página web del Ministerio de Minas y Energía ruta: <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/rendici%C3%B3n-de-cuentas/> y en la en la sección Transparencia y Acceso a Información Pública, Numeral 4 Planeación, Presupuesto e Informes, 4.7.3 Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía ruta: <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/rendici%C3%B3n-de-cuentas/>. De igual manera, se evidenció el reporte del

informe al correo electrónico rendiciondecuentaspaz@funcionpublica.gov.co, de fecha 31 de marzo de 2025.

b. Generación de espacios de dialogo con la comunidad y difusión de información.

Verificada la información suministrada por la OPGI, como líder del equipo de trabajo para la rendición de cuentas en la implementación del Acuerdo de Paz, se evidencio la matriz de caracterización de grupos de valor por procesos, observando para el caso OAAS la identificación de grupos de valor de la comunidad, así como el mapeo de actores y grupos de interés, en los que se identifica entre otros aspectos, nombres, datos de contrato, descripción del grupo y necesidades del grupo, de conformidad con los pasos del uno (1) al tres (3) del Instrumento 7 MAPA DE ACTORES Y GRUPOS INTERESADOS - Rendición de Cuentas - Función Pública, que comprende la identificación y caracterización de actores y grupos de interés, en concordancia con lo señalado en el numeral 14 de la Circular 100-001 de 2025.

Se recomienda fortalecer el proceso del mapeo de actores y grupos interesados, relacionados con los pasos restantes del instrumento 7 MAPA DE ACTORES Y GRUPOS INTERESADOS - Rendición de Cuentas - Función Pública, en lo referente a el análisis de los niveles de conocimiento, participación y relaciones con la entidad para la rendición de cuentas.

A la fecha del presente seguimiento, el espacio dispuesto por el MNE para difundir a los grupos de interés los resultados de los avances en la implementación del acuerdo de paz, es la publicación del informe anual de los logros y resultados en la implementación de acciones para el cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), en la página web de la entidad, como fue posible constatar en la sección Transparencia y Acceso a Información Pública y Menú Participa.

En los demás aspectos, una vez verificados los avances en la difusión de los resultados, es pertinente fortalecer los canales de comunicación hacia los grupos de interés, teniendo en cuenta los criterios comprendidos en la Circular Conjunta 100-001 de 2025.

Oportunidad de Mejora No. 1

Es pertinente aclarar, que el MNE adelanta las actividades propias de los compromisos adquiridos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), en cumplimiento del Plan Nacional de electrificación Rural – PNER, y que dichos resultados son reportados en el Sistema Integrado de Información para el

Postconflicto SIPO, y que basado en los mencionados avances y resultados es generado el informe anual de logros y resultados en la implementación de acciones para el cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI).

No obstante, se observan debilidades en el diseño de la estrategia para el proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo previsto en el Manual único de Rendición de Cuentas MURC y el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, que comprende las etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas, evidenciando a la fecha del presente seguimiento, actividades asociadas a la primera etapa de *Aprestamiento*.

Teniendo en cuenta los términos definidos en la Circular Conjunta 100-001 de 2025, se considera oportuno fortalecer los canales de comunicación con la comunidad, de acuerdo con lo señalado en los numerales 11, 12, 13 y 15, en temas específicos como:

Numeral 11 (...) “difundir los informes de rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, a través de radios comunitarias, redes sociales, televisión local o regional, afiches, volantes o carteleros, entre otros, a toda la ciudadanía y, en especial, a comunidades, mesas comunitarias, veedurías, instancias de participación establecidas en el Acuerdo Final de Paz de las entidades nacionales así como de las alcaldías de los municipios PDET. Esta difusión debe realizarse por lo menos 15 días antes de los encuentros de diálogo con la comunidad que se programen.”

Numeral 12 (...) “desarrollar espacios de diálogo focalizados con comunidades, organizaciones sociales, pueblos e instancias de participación para rendir cuentas sobre temáticas específicas y de interés particular de estas poblaciones en relación con avances en temas de paz, motivando el control social y la veeduría ciudadana.”

Numeral 13 “Los espacios de diálogo que realicen las entidades deben privilegiar la presencialidad y complementar con medios virtuales (redes sociales) que permitan a la ciudadanía retroalimentar la gestión realizada.”

Numeral 15 “Desarrollar al menos un (1) espacio de diálogo focalizados por grupo poblacional (jóvenes, mujeres en sus diversidades, asociaciones de padres de familia, vecinas y vecinos de la localidad, asociaciones de usuarios en salud, organizaciones sociales diversas, etc.) para rendir cuentas sobre la implementación del Acuerdo Final de Paz antes del 30 de junio de cada vigencia.”

En razón a lo anterior, es pertinente que se tomen las medidas necesarias, a fin de generar los espacios de participación y control social a los grupos de interés, en los términos señalados en la Circular Conjunta 100-001 de 2025 y Ley 1757 de 2015

8. CONCLUSIONES

- Una vez efectuada la verificación de la información suministrada por la OPGI, se concluye que la entidad, si bien ha llevado a cabo la ejecución de los compromisos adquiridos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, mediante el Plan Nacional de Electrificación Rural, y a su vez, el registro de los avances en el Sistema Integrado de Información para el Postconflicto SIPO, se observaron debilidades en la implementación de estrategias para generar canales de comunicación con la comunidad que permita la participación y control social de los grupos de interés.
- Se evidencia la elaboración y publicación en la sección Transparencia y Acceso a Información Pública, y Menú Participa, del informe anual de los logros y resultados en la implementación de acciones para el cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), no obstante, se observó que la estrategia de difusión de la información, se encuentra en desarrollo de la etapa de aprestamiento, situación que impacta el proceso de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo final de paz.
- Así mismo, se evidencio que a la fecha del seguimiento no se han ejecutado actividades tendientes al cumplimiento de los numerales 11, 12, 13 y 15 de la Circular Conjunta 100-001 de 2025 Departamento Administrativo de la Función Pública - Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz.
- Por lo anterior mencionado, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento de la mencionada circular en el segundo semestre de la presente vigencia, a fin de verificar los avances, frente a la oportunidad de mejora No. 1 identificada en el presente informe.

Elaborador: Rosa María Guzman Troncoso – Auditor OCI
Revisado y aprobado: Julie Andrea Soto Laverde – Jefe OCI